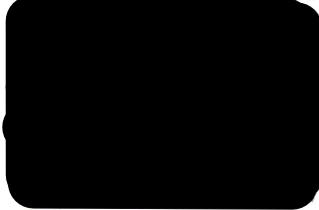




Acuse

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2024
Oficio N° SMCDMX/DE-AF/1579/2024
Asunto: Oficio de Adjudicación
Código 600

GLORIA ISABEL AGUILAR CASTAÑEDA



PRESENTE.

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1º fracción VI, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que le ha sido adjudicado el contrato número **SM/164/2024**, relativo a la adquisición de papelería para Gastos de Coordinación en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres FOBAM 2024, por un monto de **\$91,178.62** (Noventa y un mil ciento setenta y ocho pesos 62/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa número AD/160/2024**; con vigencia a partir del día 09 de septiembre de 2024.

Por lo anterior, le comunico que, deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (fianza, cheque certificado no negociable o cheque de caja no negociable), por el monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cabe mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, esta Dependencia procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento, verificando que no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contratoría General de la Ciudad de México; en caso de detectar que se encuentra en impedimento o en atraso contractual, no se realizará la formalización del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ccdirejecutiva2023@gmail.com

*Recibi original
Gloria Isabel Aguilar Castañeda*



06-09-2024

Versión pública del documento 5 datos personales eliminados para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia Local para el ejercicio 2024.